



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE : JULIO ALEXANDER WALTEROS ÁLVAREZ  
DEMANDADO : JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR  
RADICACION : 2020-00303

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 08 de febrero de 2021. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada el 4 de febrero de 2021 por la apoderada de la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Código General del Proceso se Dispone:

**ADMITIR** la aclaración de demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presenta el señor JULIO ALEXANDER WALTEROS ÁLVAREZ contra JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos Verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Sin que implique prejuzgar y con el fin de dar aplicación al artículo 218 del Código Civil, se requiere a JUAN CAMILO WALTEROS CORREDOR para que en caso de que el señor JULIO ALEXANDER WALTEROS ÁLVAREZ no sea su padre, se sirva indicar el nombre y lugar de ubicación de su padre biológico.

Notifíquese al demandado conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 007 del 22 de febrero de  
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
SECRETARIA